



Mancomunidad
de La Ribera

**PLIEGO DE BASES REGULADORAS DEL CONTRATO DE LA
VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE
LA RIBERA**

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LA VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA	
OBJETO DEL CONTRATO	VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LAS RECOGIDAS SELECTIVAS Y PLANTAS DE RECICLAJE
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	En función del Lote
En letras	Cláusula 4 del pliego Bases Reguladoras
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 AÑO
PLAZO DE GARANTÍA	---
PROCEDIMIENTO	Abierto
TRAMITACIÓN	Ordinaria
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego Bases Reguladoras
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego Bases Reguladoras
GARANTÍA PROVISIONAL	NO
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
LOTES	SI
ADMISION DE VARIANTES	No se admiten
LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS	PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA DE NAVARRA PLENA
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación

Bases reguladoras administrativas que ha de regir la contratación de la ejecución de la **VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la VENTA DE SUBPRODUCTOS que la Mancomunidad de la Ribera tiene en las instalaciones del CTR El Culebrete, procedentes de la recogida selectiva, de las plantas de reciclaje, o de las entregas de productos industriales a dicho centro, todo ello de conformidad con las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas.

2. LOTES

El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1	Papel Cartón de la recogida selectiva domiciliaria, de las plantas de envases o industriales o entregado en el centro por las industrias.
Lote 2	Madera industrial sin pinturas entregado en el centro por las industrias o de la planta de industriales.
Lote 3	Restos de podas y jardinería entregado en el centro por las industrias o Ayuntamientos.
Lote 4	Metales féreos de las Plantas de Biometanización, envases o industriales
Lote 5	PEAD no envase de las Plantas de Biometanización, envases o industriales
Lote 6	PET de la Planta de industriales.
Lote 7	Plásticos duros de la Planta de Envases.

Los licitadores podrán licitar a uno o varios de los lotes de forma independiente.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es la Comisión Permanente de la Mancomunidad y la unidad gestora el área jurídico-económica

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Los valores estimados de los materiales que componen cada uno de los lotes, expresados en euros por tonelada, sin IVA, son los siguientes:

		eur/ton
Lote 1	Papel Cartón de la recogida selectiva domiciliaria, de las plantas de envases o industriales o entregado en el centro por las industrias.	A
Lote 2	Madera industrial sin pinturas entregado en el centro por las industrias o de la planta de industriales.	1
Lote 3	Restos de podas y jardinería entregado en el centro por las industrias o Ayuntamientos.	1
Lote 4	Metales férreos de las Plantas de Biometanización, envases o industriales	50
Lote 5	PEAD no envase de las Plantas de Biometanización, envases o industriales	50
Lote 6	PET de la Planta de industriales.	5
Lote 7	Plásticos duros de la Planta de Envases.	50

Los licitadores deberán ofertar, para cada lote que deseen, un precio por tonelada retirada que no podrá ser inferior al establecido en la tabla anterior.

Las proposiciones que no cumplan dicho requisito serán desestimadas.

El precio será fijo durante la duración del contrato excepto en el caso del lote 1 que se referenciará al fijado por ASPAPEL Calidad 1.04.01 - Papel y cartón ondulado ordinario.

En dicho lote, la mesa valorará el diferencial que presente el licitador respecto a la referencia de ASPAPEL, presentando sus ofertas de la siguiente manera:

Precio final: CALIDAD ASPAPEL 1.04.01 + DIFERENCIAL que se propone del precio en €/TN. + % IVA a aplicar.

Este diferencial podrá ser positivo o negativo, pero, en ningún caso el precio final a abonar al adjudicatario será inferior a cero euros, aunque la variación de precios haga que la formula anterior de un resultado negativo.

El precio a la hora de facturar que se tendrá en cuenta será el último publicado respecto a la fecha del albarán.

Dada la producción anual estimada de los materiales de cada lote, y teniendo en cuenta un precio medio anual de 50 euros por tonelada de papel, los importes anuales estimados por cada material y por tanto el presupuesto de licitación, sería el siguiente;

		BASE eur/ton	BASE ton/año	TOTAL eur/año
Lote 1	Papel Cartón de la recogida selectiva domiciliaria, de las plantas de envases o industriales o entregado en el centro por las industrias.	50	3.800	190.000 €
Lote 2	Madera industrial sin pinturas entregado en el centro por las industrias o de la planta de industriales.	1	1.200	1.200 €
Lote 3	Restos de podas y jardinería entregado en el centro por las industrias o Ayuntamientos.	1	850	850 €
Lote 4	Metales férreos de las Plantas de Biometanización, envases o industriales	50	450	22.500 €
Lote 5	PEAD no envase de las Plantas de Biometanización, envases o industriales	50	60	3.000 €
Lote 6	PET de la Planta de industriales.	5	57	285 €
Lote 7	Plásticos duros de la Planta de Envases.	50	40	2.000 €

A la vista de lo recogido en el cuadro anterior, el presupuesto de licitación del concurso para la venta de los subproductos generados por la Mancomunidad de la Ribera es de 219.835 €.

Siendo posible la prórroga del contrato por tres anualidades más, el valor estimado de cada lote será el recogido a continuación, siendo el valor estimado de la licitación 879.340 €;

		VALOR ESTIMADO
Lote 1	Papel Cartón de la recogida selectiva domiciliaria, de las plantas de envases o industriales o entregado en el centro por las industrias.	760.000 €
Lote 2	Madera industrial sin pinturas entregado en el centro por las industrias o de la planta de industriales.	4.800 €
Lote 3	Restos de podas y jardinería entregado en el centro por las industrias o Ayuntamientos.	3.400 €
Lote 4	Metales férreos de las Plantas de Biometanización, envases o industriales	90.000 €
Lote 5	PEAD no envase de las Plantas de Biometanización, envases o industriales	12.000 €
Lote 6	PET de la Planta de industriales.	1.140 €
Lote 7	Plásticos duros de la Planta de Envases.	8.000 €

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A) EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será de 1 año y comenzará a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

B) PRÓRROGAS: SÍ.

El contrato admite prórrogas anuales, hasta un máximo de TRES prórrogas.

Las prórrogas se llevarán, de a cabo, de forma voluntaria para ambas partes, entre

la Mancomunidad y el adjudicatario de cada material. Dichas prórrogas deberán ser acordadas de modo expreso con una antelación mínima de cuatro meses antes del vencimiento.

No obstante, si el desistimiento a la prórroga del contrato fuera propiciado por alguna de las empresas adquirientes de los subproductos, ésta se verá obligada a continuar, en las mismas condiciones hasta que la Mancomunidad no adjudique el lote objeto de venta, a un nuevo contratista.

- C) LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** Todos los subproductos o materiales que son objeto del presente contrato deberán ser retirados por los adjudicatarios de forma periódica y sucesiva de las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos del Culebrete, sito en la carretera N-160 KM 11 del término Municipal de Tudela, en la forma que se dispone en el pliego de condiciones técnicas.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Podrán concurrir al presente concurso aquellas personas, físicas o jurídicas, que reuniendo la condición anterior, se encuentren dados de alta como gestor del material correspondiente al que opten y autorizado para la retirada y transporte del mismo en la Comunidad Foral de Navarra

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el

presente pliego establezca.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de;

Lote 1 de 200.000 €

Lote 2 de 4.000 €

Lote 3 de 2.000 €

Lote 4 de 40.000 €

Lote 5 de 6.000 €

Lote 6 de 1.000 €

Lote 7 de 4.000 €

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La empresa adjudicataria deberá presentar la documentación, y/o registro, de que disponen de las debidas autorizaciones administrativas correspondientes, y en vigor, que acrediten su capacidad para tratar, gestionar o transportar los residuos a los que hayan presentado oferta y por los que se encuentran facultados como gestores autorizados para el tratamiento y/o gestión de los mismos.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición al mismo lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) disponible en el enlace <https://plataformalicitacion.navarra.es>. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fija en QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación. La presentación de las proposiciones presume por parte de la

empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres identificados como:

Archivo electrónico A: Declaración Responsable y Documentación administrativa. Dentro de este sobre, los licitadores deberán la documentación que se señala a continuación:

- 1.- Modelo de solicitud, suscrito por la entidad licitadora que se presenta, conforme al modelo establecido en el Anexo 1 al presente pliego.
- 2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, incluida la solvencia, conforme al modelo establecido en el Anexo 2 de este pliego.
- 3.- Licitadores en régimen de participación conjunta o en Unión temporal de empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Archivo electrónico B: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:

- La proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo 3 al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, incumpliese el presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.
- Documentación relativa a la valoración de criterios sociales. Se incorporará en este apartado, una **Declaración jurada** en la que conste el número global de trabajadores/as indefinidos/as, de la misma conforme al modelo del Anexo 4.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art.134 de la ley Foral 2/2018 la composición de la Mesa de Contratación será:

- Presidente: D. Fernando Ferrer Molina Presidente de la Mancomunidad Suplente (Vicepresidente de la Mancomunidad)

Vocales .

- D^a Izaskun Zozaya Yunta, Secretaria de la Mancomunidad
- D. Jesús Rosón Lete Interventor Mancomunidad
- D. Fermin Corella Ainaga, Director- Gerente de Serinsa

El responsable del contrato será el Presidente de la Mancomunidad.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación del contrato procederá a la admisión los participantes, examinado la documentación aportada en el Archivo electrónico A de la proposición.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

En acto público que se celebrará, a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión y seguidamente se abrirá el Sobre B, siendo público el contenido del mismo.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos

Su valoración tendrá en cuenta el número de contratos indefinidos existentes en la empresa de la siguiente manera:

- Las empresas con un % de trabajadores indefinidos igual o superior al 70%, obtendrán el 100% de la puntuación máxima por este criterio.
- Si el % de trabajadores indefinidos es $\Rightarrow 60 < 70$ % obtendrán el 80% de la puntuación máxima por este criterio.
- Si el % de trabajadores indefinidos es $\Rightarrow 50 < 60$ % obtendrán el 60% de la puntuación máxima por este criterio.
- Si el % de trabajadores indefinidos es $\Rightarrow 30 < 50$ % obtendrán el 40% de la puntuación máxima por este criterio.
- Si el % de trabajadores indefinidos es < 30 % obtendrán el 20% de la

puntuación máxima por este criterio.

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (contratos indefinidos) será valorada con cero puntos.

La puntuación obtenida por este criterio será común para todos aquellos lotes para los que presente oferta la empresa puntuada.

2.- Oferta económica: hasta 90 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará asignando a la mayor oferta para cada lote o material la puntuación más alta y al resto se le asignará la puntuación resultante de aplicar la fórmula de una regla de tres.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicará será adjudicataria del contrato la que haya obtenido una mayor valoración en el apartado de criterios sociales. criterio de desempate:

Si persistiera el empate tras la aplicación del criterio anterior, éste se resolverá por sorteo.

15. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de

Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

- 1.3 Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

- 1.4 Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2.- Certificado de estar dado de alta como gestor del material que recibe, así como autorizado para la retirada y transporte en la Comunidad Foral de Navarra.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas si procede y al corriente del mismo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez haya comprobado que la documentación presentada

por los licitadores seleccionados, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La adjudicación lo será para cada lote de forma individual.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

17. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica. En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, los licitadores podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde el acuerdo correspondiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida: - durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. - por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva.

18. GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de la Mancomunidad, el 4 % del importe de adjudicación.

Dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Se formalizará un contrato para cada empresa que haya resultado adjudicataria de uno o más lotes de forma tal que este incluya todos los lotes adjudicados.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos;

- Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Seguro de responsabilidad civil; El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a esta Mancomunidad, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato. El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose la Mancomunidad de la Ribera,

tercera frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago. La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario, con su compañía de seguros.

- Así mismo deberá presentar copia del alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo cuya declaración responsable ha servido para valorar el apartado de criterios sociales, cláusula 13, o, en su defecto, certificado de la Seguridad Social de los trabajadores a su cargo en el que conste el tipo de contrato a la fecha de la presentación de la oferta.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato.

20. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas y en relación con los Lotes 2 y 3, en el supuesto de que alguna de las personas adjudicatarias realice algún trabajo de pretratamiento previo a la retirada de un material de CTR el Culebrete, esta deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y previamente a la formalización del contrato.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado de modo expreso por la Mancomunidad, una vez haya sido aceptado por el resto de empresas que trabajan en el CTR el Culebrete, siendo lo señalado requisito previo al inicio de la retirada de materiales del mismo.

21. PAGO DEL PRECIO

Los cinco primeros días de cada mes la Mancomunidad emitirá la factura correspondiente a todas las retiradas de material que realice el contratista, en función de los tickets de salida y los precios que hayan sido ofertados por el adjudicatario.

El pago por parte del adjudicatario se realizará en el plazo de 30 días contados desde el día en que tenga por su parte lugar la recepción de la factura.

22. REVISION DE PRECIOS

La ejecución del presente contrato no se encuentra sujeta a revisión de precios

23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las cláusulas del mismo y a la

propuesta técnica y económica formulada por el adjudicatario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Mancomunidad, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Mancomunidad podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan.

24. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

1.- Obligaciones del Contratista.

El contratista está obligado a organizar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y a la documentación que le sirve de base, además vendrá obligado, en todo caso, a:

- a) Realizar la retirada del material adjudicado con la periodicidad establecida y con diligencia cuando así le sea comunicado.
- b) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del contrato.

El contratista tiene derecho a tener a su disposición en el CTR El Culebrete los subproductos que le han sido adjudicados sin que exista más impedimento para ello que el horario de apertura de las instalaciones y el cumplimiento del plan de seguridad y salud cuando se haya aprobado el pretratamiento de los productos en la planta.

2.- Derechos de la Mancomunidad de la Ribera;

- a) A cobrar de la empresa adjudicataria en el plazo de treinta días desde que sea presentada la factura al contratista correspondiente.
- b) Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento
- c) Modificar el servicio contratado, por razones de interés público debidamente justificadas.
- d) Acordar la resolución del contrato en los casos y en las condiciones que se establecen en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- e) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar sus instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto del contrato.
- f) Imponer al concesionario las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.

3.- Obligaciones de la Mancomunidad;

- a) Poner a disposición del contratista todas las cantidades del material adjudicado generadas en su CTR El Culebrete.

25. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Debe tenerse en cuenta, que la variación al alza o la baja de las toneladas del producto adjudicado al contratista no cabe invocarse por el contratista como una modificación del contrato que pueda conllevar la solicitud de modificación del precio pactado, puesto que las cantidades indicadas en el pliego de prescripciones técnicas son meras estimaciones sujetas a las variaciones de los residuos que recoja esta Mancomunidad.

La comunicación de adquirir mayor número de unidades deberá ser notificada de modo fehaciente por la Mancomunidad antes de que finalice el plazo para el suministro de los contenedores. El suministrador dispondrá para su entrega de 60 días desde que así le sea indicado.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. En todo caso, las solicitudes de cesión que se realicen deberán ser expresamente aprobadas por el órgano responsable de esta Mancomunidad y reunir los mismos requisitos de capacidad exigidos en este pliego.

27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinen, que serán deducidas de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación, por cada día natural que se retrase el contratista del Lote 1 en recoger el papel o cartón.

28. DEVOLUCION DE LA GARANTIA.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y agotados todos los plazos de prórrogas del mismo pactados.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato y cobro de la última factura, se producirá el acto formal y positivo de resolución del mismo.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía posterior.

29. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el

artículo 175 de dicha ley y, en todo caso, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el Sector Público o de la condición por parte del contratista como gestor autorizado de residuos.
- Es causa concreta de rescisión del contrato con el adjudicatario del Lote 1, el incumplimiento de la retirada del material en el porcentaje durante dos meses continuados o cuatro meses de forma discontinua. Así mismo el contratista queda obligado a cumplir con todas las exigencias que le sean solicitadas por Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) para ser reconocido como recuperador y/o reciclador. Ya que si existiera alguna razón achacable al propio adjudicatario por el que este reconocimiento no se produjera, esta circunstancia será considerada motivo de rescisión del contrato.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato, como lo es la retirada de los materiales adjudicados del CTR El Culebrete por un período superior a 30 días desde la notificación, en el supuesto de los Lotes 2 y 3 y en el resto de los lotes, cuando exista una cantidad del mismo almacenado en las instalaciones igual o superior a 30 m3 de volumen y habiendo sido reclamado para su retirada, éste incumpliese la obligación convenida en dos o más ocasiones.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda acordar la continuación del contrato con los herederos o sucesores. La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el art. 98 de la LCSP.
- La demora en el cumplimiento de los plazos de abono de las facturas emitidas al efecto imputable al adjudicatario salvo los casos en que el órgano de contratación acuerde una ampliación del plazo.
- El mutuo acuerdo con el adjudicatario previa justificación en el expediente de las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.

Cuando, previa audiencia del contratista, el órgano de contratación dicte acuerdo motivado de resolución del contrato por la concurrencia de alguna causa de resolución por incumplimiento imputable al adjudicatario, incautará la garantía constituida, dando asimismo audiencia previa al avalista o asegurador, en su caso. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho del órgano de contratación de reclamar del contratista el importe de los perjuicios que dichas garantías no alcanzaran a cubrir y del derecho del contratista a ejercer las acciones que le correspondan.

30. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del

contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

31. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Comisión Permanente , en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

32. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es la Mancomunidad (en adelante, el Responsable).

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Mancomunidad, en calidad de responsable, para tratar cuantos datos de carácter personal sean necesarios para la prestación del contrato.

33. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comercial.

El Presente Pliego y todo su contenido ha sido aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad sesión celebrada el día ____ de _____ dos mil veintiuno .

Doy fe. La Secretaria.

Bases reguladoras **TECNICAS** que han de regir la contratación de la ejecución de la **VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA**

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el enumerar una serie de condiciones técnicas que sirvan de base para la contratación de venta de subproductos procedente de las recogidas selectivas y del CTR El Culebrete de la Mancomunidad de la Ribera

2. CANTIDADES Y CALIDADES DE MATERIAL.

Los materiales adjudicar corresponden a los lotes siguientes y en las cantidades que se reflejan en toneladas.

LOTE 1

El lote 1 corresponde al servicio de recogida selectiva de Papel/Cartón, al cartón seleccionado en las plantas de envases o industriales y al cartón limpio entregado en nuestras instalaciones del CTR El Culebrete por las industrias.

El servicio de recogida selectiva de Papel/Cartón se realiza a través de contenedores azules cerrados ubicados en la vía pública de los 19 Municipios de la Mancomunidad.

La cantidad recogida por dicho servicio está en torno a las 280 toneladas mensuales lo que suponen unas 3.400 toneladas anuales.

Este lote también incluye el cartón limpio seleccionado en las plantas de reciclaje de envases y de residuos industriales cuya cantidad está en torno a las 200 toneladas anuales.

Por último, en este lote se incluye el cartón limpio, principalmente de embalaje, que es entregado en nuestras instalaciones del CTR El Culebrete por las industrias y comercios que poseen contrato de aceptación de residuos cuya cantidad entregada anualmente está en torno a las 200 toneladas.

El material recogido se traslada hasta la planta de selección de envases de la Mancomunidad del CTR El Culebrete sito en la carretera NA-160, Km 11 de Tudela.

Allí, por el personal encargado de la planta, se realiza una limpieza manual de grandes materiales impropios que no son papel o cartón y se procede a su embalado en la prensa de productos reciclados de la misma.

Todos estos materiales se trasladan hasta la planta de selección de envases donde y se procede a su embalado en la prensa de productos reciclados de la misma.

Las balas generadas son de dimensiones aproximadas de 80x80x120 cm y peso de unos 500 kg cada una.

Estas balas se almacenan en el patio exterior de la planta con solera de hormigón y a la intemperie.

En base a lo expuesto, las empresas deberán tener en cuenta a la hora de presentar

su oferta a este lote las siguientes condiciones:

- Dicho papel-cartón podrá contener un porcentaje de humedad que, dadas las características climatológicas de la zona, normalmente será muy bajo y aunque en días puntuales de lluvia pueda ser significativo no se admitirá descontar cantidad alguna por el porcentaje de humedad a lo largo del contrato.
- También podrá contener una proporción indeseable de impropios (productos de plástico, bolsas, etc.), característico de estos sistemas de recogida, que generará un rechazo al adjudicatario tampoco pudiéndose descontar cantidad alguna por este concepto, aunque la Mancomunidad tratará siempre de poner los medios adecuados para minimizar el contenido de impropios.
- El coste del tratamiento de esta fracción de rechazo será a cargo del adjudicatario íntegramente.

De forma genérica, el contratista deberá aceptar y tratar todo el material que le sea entregado de la procedencia descrita, independientemente del contenido de otros materiales no propios o del contenido de humedad.

LOTE 2

El lote 2 corresponde a madera limpia sin pinturas, principalmente de embalaje, que es entregada en nuestras instalaciones del CTR El Culebrete por las industrias y comercios que poseen contrato de aceptación de residuos.

La cantidad entregada anualmente está en torno a las 1.200 toneladas.

Este material se almacena en una campa exterior de tierra a la espera de su retirada.

Puede contener una proporción mínima de impropios (productos de plástico, metales, etc.), aunque la Mancomunidad tratará siempre de poner los medios adecuados para minimizar el contenido de impropios.

La retirada de este material podrá realizarse de dos formas:

- 1.- Directamente a granel en el estado en que se encuentre.
- 2.- Previa trituración primaria en las propias instalaciones del Culebrete.

En el segundo caso la Mancomunidad autorizará al adjudicatario, una vez haya sido aprobado el correspondiente plan de seguridad y salud, a realizar la trituración de la madera mediante sus propios medios en la misma campa donde se encuentra el material para, posteriormente retirarla en sus camiones.

El adjudicatario también podrá proponer cualquier otro tipo de tratamiento previo que quiera realizar a este material en nuestras instalaciones previamente a su retirada, el cual deberá ser estudiado y aprobado previamente al inicio por la Mancomunidad.

LOTE 3

El lote 4 corresponde a restos de podas, principalmente de jardines municipales, que es entregada en nuestras instalaciones del CTR El Culebrete por estos o por industrias y comercios que poseen contrato de aceptación de residuos.

La cantidad entregada anualmente está en torno a las 850 toneladas.

Este material se almacena en una campa exterior de tierra a la espera de su retirada.

La retirada de este material podrá realizarse de dos formas:

- 1.- Directamente a granel en el estado en que se encuentre.
- 2.- Previa trituración primaria en las propias instalaciones del Culebrete.

En el segundo caso la Mancomunidad autorizará al adjudicatario, una vez haya sido aprobado el correspondiente plan de seguridad y salud, a realizar la trituración de la madera mediante sus propios medios en la misma campa donde se encuentra el material para, posteriormente retirarla en sus camiones.

El adjudicatario también podrá proponer cualquier otro tipo de tratamiento previo que quiera realizar a este material en nuestras instalaciones previamente a su retirada, el cual deberá ser estudiado y aprobado previamente al inicio por la Mancomunidad.

LOTE 4

Este lote corresponde a los metales férreos obtenidos en el proceso de las plantas de biometanización, envases o industriales.

Dichas plantas procesan 65.000 toneladas de residuos de contenedor resto de distintas procedencias dentro de Navarra la primera, 3.500 de envases de contenedor amarillo la segunda y 10.000 toneladas de residuos industriales no peligrosos la tercera.

En el proceso de pretratamiento de las mismas se recuperan cierta cantidad de residuos reciclables entre los que se encuentran metales férricos que no corresponden a envases, es decir, chatarra o chapajo.

La cantidad anual obtenida está en torno a las 450 toneladas.

Parte de estas, al corresponder a latas férricas de pequeño y mediano tamaño, se encuentra prensada en balas de 50x50 cm y el resto a granel, todo sobre solera de hormigón.

LOTE 5

Este lote corresponde a los Polietileno de Alta Densidad (PEAD) obtenido el proceso de las plantas de biometanización, envases o industriales.

En el proceso de pretratamiento de las mismas se recuperan cierta cantidad de residuos reciclables entre los que se encuentra polietileno de alta densidad que no corresponden a envases por lo que no es competencia de Ecoembes.

La cantidad anual obtenida está en torno a las 60 toneladas.

Estas se embalan en la prensa de la planta de envases en balas de dimensiones aproximadas de 80x80x120 cm y peso de unos 300 kg cada una.

Estas balas se almacenan en el patio exterior de la planta con solera de hormigón y a la intemperie.

LOTE 6

Este lote corresponde a PET obtenido en el proceso de la planta de Industriales.

Dicha planta procesa unas 10.000 toneladas de residuos industriales no peligrosos que contienen materiales reciclables.

En el proceso de pretratamiento de las mismas se recuperan cierta cantidad de estos materiales entre los que se encuentra el que corresponde a este lote.

Este PET corresponde a envases en su mayoría, no siendo competencia de Ecoembes.

La cantidad anual obtenida está en torno a las 57 toneladas.

Estas se embalan en la prensa de la planta de envases en balas de dimensiones aproximadas de 80x80x120 cm y peso de unos 300 kg cada una.

Estas balas se almacenan en el patio exterior de la planta con solera de hormigón y a la intemperie.

LOTE 7

Este lote corresponde a Plástico Duro obtenido en el proceso de la planta de Envases.

Dicha planta procesa 3.000 toneladas anuales de envases procedentes de recogida selectiva en contenedor amarillo, los cuales entran en la competencia directa de Ecoembes.

En el proceso de pretratamiento de los mismos se recuperan cierta cantidad de Plástico Duro que no corresponde a envases, por lo que no es competencia de la empresa Ecoembes, y que está compuesto por polietileno de alta densidad principalmente.

La cantidad anual obtenida está en torno a las 40 toneladas.

Estas se embalan en la prensa de la planta de envases en balas de dimensiones aproximadas de 80x80x120 cm y peso de unos 300 kg cada una.

Estas balas se almacenan en el patio exterior de la planta con solera de hormigón y a la intemperie.

STOCK ACTUAL

La Tabla siguiente muestra el stock actual acumulado en las instalaciones del Culebrete, el cual puede variar hasta la firma del contrato.

		STOCK
Lote 1	Papel Cartón de la recogida selectiva domiciliaria, de las plantas de envases o industriales o entregado en el centro por las industrias.	70
Lote 2	Madera industrial sin pinturas entregado en el centro por las industrias o de la planta de industriales.	150
Lote 3	Restos de podas y jardinería entregado en el centro por las industrias o Ayuntamientos.	30
Lote 4	Metales férreos de las Plantas de Biometanización, envases o industriales	35
Lote 5	PEAD no envase de las Plantas de Biometanización, envases o industriales	7
Lote 6	PET de la Planta de industriales.	240
Lote 7	Plásticos duros de la Planta de Envases.	10

Los adjudicatarios deberán retirar también el stock actual acumulado de los materiales

a concurso.

Los licitadores a fin de ajustar sus ofertas podrán, para determinar la calidad del material a retirar, realizar cuantas visitas de inspección deseen a nuestras instalaciones del Culebrete, previa solicitud de visita vía email al responsable del centro Camilo Vera, VERAC564@fcc.es.

3. RETIRADA DE LOS MATERIALES POR LOS ADJUDICATARIOS.

Los materiales, excepto en el caso de los lotes 3 y 4, serán retirados de nuestras instalaciones del Culebrete por los adjudicatarios con sus propios camiones donde el personal que gestiona las mismas procederá a la carga de las balas en estos con la maquinaria disponible en ellas.

Previamente a la carga de cualquier camión del adjudicatario, este será tarado en la báscula de dichas instalaciones, la cual posee su correspondiente certificación, y vuelto a pesar tras su carga para emitir el correspondiente ticket de pesada y salida.

LOTE 1

En el caso del lote 1, el adjudicatario tendrá la obligación de proceder a la retirada mensual de, al menos, el 80% del stock de papel/cartón embalado y almacenado en las instalaciones a fecha del último día del mes anterior, en caso de incumplirse este porcentaje de retirada durante dos meses continuados o cuatro meses de forma discontinua, la Mancomunidad podrá proceder a la rescisión del contrato y a la incautación de la fianza depositada para el mismo.

Las cargas de material en los camiones de los adjudicatarios podrán realizarse de lunes a sábado en horario de 8 a 14 horas.

Por otra parte, se considera igualmente como requisito imprescindible que el adjudicatario cumpla con todas las exigencias que le sean solicitadas por Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) para ser reconocido como recuperador y/o reciclador. En el caso que por alguna razón achacable al propio adjudicatario este reconocimiento no se produzca, se considerará motivo de rescisión del contrato.

LOTES 2 Y 3

En el caso de los lotes 2 y 3, correspondientes a madera y podas respectivamente, deberá ser el propio adjudicatario quien cargue sus camiones con la maquinaria adecuada aportada por el mismo.

Previamente a la carga de cualquier camión del adjudicatario, este será tarado en la báscula de dichas instalaciones, la cual posee su correspondiente certificación, y vuelto a pesar tras su carga para emitir el correspondiente ticket de pesada y salida.

El adjudicatario podrá proceder a la retirada del stock de cada material en cualquier momento pero esta será obligatoria cuando este alcance una cantidad igual a superior a las 300 toneladas, hecho que será notificado a este por la mancomunidad de modo fehaciente a través de correo electrónico, el cual servirá a todos los efectos de notificación formal del requisito de recogida del producto exigido en este pliego. En caso de incumplirse esta retirada durante más de 30 días desde la notificación, la Mancomunidad podrá proceder a la rescisión del contrato y a la incautación de la fianza depositada para el mismo.

RESTO DE LOTES

Para el resto de lotes el adjudicatario tendrá la obligación de proceder a la retirada del material adjudicado en el plazo máximo de 30 días desde que le sea comunicada de modo fehaciente a través de correo electrónico la existencia de una cantidad del mismo almacenado en las instalaciones igual o superior a 30 m³ en volumen. En caso de incumplirse este plazo de retirada en dos o más ocasiones, la Mancomunidad podrá proceder a la rescisión del contrato y a la incautación de la fianza depositada para el mismo.

Las cargas de material en los camiones de los adjudicatarios podrán realizarse de lunes a sábado en horario de 8 a 14 horas.

4. PRESENCIA DE OBJETOS DE VALOR

El adjudicatario deberá poner en conocimiento y a disposición de la Mancomunidad, los posibles objetos de valor que pudieran aparecer en el material entregado.

ANEXO 1

CONTRATACION DE LA VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña:			
DNI:			

con domicilio a efectos de notificación en:

Calle			
Municipio		CP	
Telefono		Fax	

en nombre propio		Márquese lo que proceda
en representación de		

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:			
CIF:			

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

Email			
-------	--	--	--

Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE A: Documentación administrativa.

SOBRE B: Documentación técnica relativa a criterios de valor.

En Tudela a de de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CONTRATACION DE LA VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña:			
DNI:			
con domicilio a efectos de notificación en:			
Calle			
Municipio		CP	
Telefono		Fax	
en nombre propio		Márquese lo que proceda	
en representación de			
Rellenar en caso de representar a una sociedad			
Sociedad:			
CIF:			

Declara bajo su responsabilidad:

Que la entidad por mi representada reúne las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

Que declara como documentación confidencial la siguiente:

--

En Tudela a

 de

 de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS PARA CONTRATAR LA VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña:			
DNI:			

con domicilio a efectos de notificación en:

Calle			
Municipio		CP	
Telefono		Fax	

en nombre propio		Márquese lo que proceda
en representación de		

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:			
CIF:			

**Se compromete a retirar los subproductos indicados de acuerdo con las ofertas
que se hacen a continuación:**

Oferta económica sin IVA

Lote 1: Precio final: CALIDAD ASPAPEL 1.04.01 + DIFERENCIAL

Lote Nº	Diferencial €/ton en numero	Diferencial €/ton en letra
1		

RESTO DE LOTES

Lote Nº	Oferta €/ton en numero	Oferta €/ton en letra

Rellenar una fila por cada lote que se oferte.

En Tudela a de de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CONTRATACION INDEFINIDA EN LA EMPRESA

Don/doña:			
DNI:			
con domicilio a efectos de notificación en:			
Calle			
Municipio		CP	
Telefono		Fax	

en nombre propio		Márquese lo que proceda
en representación de		

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:	
CIF:	

al objeto de participar en la contratación denominada:

VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

convocada por la Mancomunidad de la Ribera.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea al siguiente número de trabajadores/as:

Nº TRABAJADORES/AS DE LA EMPRESA:	
-----------------------------------	--

Que de los anteriores empleados/as tienen contrato indefinido el siguiente número de trabajadores/as:

Nº TRABAJADORES/AS CONTRATO INDEFINIDO:	
---	--

En Tudela a de de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES